



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00379** -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 18 ABR. 2012

VISTO: El Informe N° 0671-2012-GPP/GM/MPMN; Informe N° 434-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 380-2012-GA/GM/MPMN; el Informe N° 777-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00168-2011-A/MUNIMOQ de fecha 21-03-2011, Resuelve en su Artículo Primero; RECONOCER EL PAGO EN CALIDAD DE DEVENGADOS de las obligaciones pendientes contenidas en el Informe N° 086-2011-LMA/GA/GM/MPMN, de fecha 03 de Marzo del 2011, conforme a los Anexos que se adjuntan y por la cantidad de: S/. 658,703.99 (SEIS CIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES CON 99/100 NUEVOS SOLES), autorizándose su cancelación en el ejercicio Presupuestal del año 2011, cuya afectación deberá realizarse a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, otros Impuestos Municipales y Canon, según detalle de dicha Resolución en donde obra el Ítem 10 –Anexo N° 005-- S/. 10,315.00 nuevos soles, Y cuenta con una Hoja Anexo N° 005 Relación de Órdenes de Compra 2010-RDR Pendientes de pago al 31 de Diciembre del 2010 y en la cual se aprecia que con Fecha 06-09-2010- SIAF N° 9330 – Orden de Compra N° 2930- Proveedor: Multiservicios Flores – Importe Total S/. 625.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 380-2012-GA/GM/MPMN de fecha 15 e Marzo del 2012, el Gerente de Administración señala que en atención al documento de la Referencia (Informe N° 483-2011-SPH/GPP/GM/MPMN); SOLICITARLE LA Certificación Presupuestal para el reconocimiento de adeudos del Proveedor **MULTISEVICIOS FLORES EIRL.**, por el importe de **S/. 625.00 Nuevos Soles**, y por lo que sugiere que el presente sea derivado a la Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su trámite respectivo y de acuerdo al siguiente detalle: **Secuencia Funcional 0027; Meta Mantenimiento Vial Local; Fuente de Financiamiento RDR; Rubro 09, Especifica 2.3.1.9.1.3; Monto por S/. 625.00 Nuevos Soles.**

Que, mediante Informe N° 434-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planificación y Presupuesto en que se ha realizado la verificación en el Presupuesto Institucional

donde se tiene considerado la Disponibilidad Presupuestal, por consiguiente se otorga la CERTIFICACION PRESUPUESTAL de acuerdo al siguiente detalle . Secuencia Funcional 0027 Mantenimiento de la Red Vial, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; Clasificador 2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, Encuadernación y empastado, por el Monto de: S/. 625.00 Nuevos Soles. Así Mismo con Informe N° 0671-2012-GPP/GM/MPMN de fecha 23-03-2012 el Gerente de Planificación y Presupuesto remite opinión presupuestal al Gerente Municipal referente al cumplimiento de pago reconocimiento de deudas Anteriores, por lo que se otorga la Disponibilidad presupuestal para poder cancelar con la obligación contraída según al Informe N° 0434-2012-SPH/GPP/MPM, y siendo derivada a la Gerencia de Asesoría jurídica mediante Proveído N°8399-GM/MPMN.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2010, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo precedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 625.00** Nuevos Soles (Seis cientos veinte y cinco con 00/100 nuevos soles), deuda contraída a favor de **MULTISERVICIOS FLORES E.I.R.L.**, conforme al detalle expresado en el Informe N° 380-2012-GA/GM/MPMN de la Gerencia de Administración e Informe N° 0671-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN.
AGC/GAJ/MPMN.